

Reporta TEPJF mínima anulación de casillas impugnadas por la oposición

FABIOLA MARTÍNEZ
Y JESSICA XANTOMILA

Hasta el momento, los juicios de inconformidad interpuestos por la oposición por los resultados del 2 de junio han logrado apenas la anulación de algunas casillas, lo que no modifica los cómputos distritales del Instituto Nacional Electoral (INE).

Este viernes, la sala regional con sede en Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazó todos los argumentos del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que pedía nulidad de elecciones de varias diputaciones y senadurías “por intervención del gobierno federal”.

El proyecto aprobado por unanimidad señala que “no se advierten circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que los hechos que

se atribuyen al titular del Poder Ejecutivo para influir de manera determinante en la elección”. Tampoco prosperaron las quejas de este partido porque fueron tomadas personas de la fila de electores que no pertenecían a determinada sección.

En cambio, el Partido Acción Nacional (PAN) sí logró la nulidad de una veintena de casillas en el sur y sureste del país, donde Morena y aliados obtuvieron los mayores porcentajes de votación. El *blanqui azul* pudo demostrar que la votación fue recibida por personas ajenas a la sección.

Los cambios no alteran la validez de las contiendas denunciadas ni el resultado general de diputaciones de mayoría relativa a nivel distrital.

Así ocurrió con los juicios para distritos ubicados en Tabasco, Yucatán, Veracruz, Campeche y Oaxaca, donde la mayoría de los

alegatos fueron clasificados como “inoperantes”. Se le respondió al PRD que “refiere hechos genéricos” y no demuestra cómo estos serían graves y determinantes para el resultado de la votación.

Los triunfos son una minoría: por ejemplo, en el distrito 7 de Tabasco fueron anuladas tres casillas de 66 impugnadas; en el 14 de Veracruz, una de 37; en el 1 de Campeche, una de 54; para un distrito de Veracruz, una de 30, mientras en el distrito 2 de Campeche, alcanzaron la anulación tres de 150 impugnadas.

La sala regional con sede en Toluca resolvió 29 juicios de inconformidad. En principio declaró como inoperantes los alegatos del PAN sobre la senaduría de mayoría relativa en Colima. Ahí sólo se aceptó anular una casilla, lo que igualmente no altera el sentido del resultado de los cómputos distritales, a favor de Morena.

En el bloque mayor de asuntos se analizó el resto de los juicios contra los cómputos de diputaciones, promovidos por PAN, PRD, el Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano.

“Se propone en cada juicio confirmar los actos reclamados, al desestimarse los planteamientos sobre la nulidad de la votación en casillas por indebida integración de las mismas, permitir votar a ciudadanos sin credencial, presión, violencia o irregularidades graves, inoperancia de los argumentos o por no actualizarse los supuestos de los inconformes”.

Igualmente, “por no tenerse demostrada la participación del crimen organizado ni la intervención ni impacto de la supuesta participación del gobierno federal”.

Todas las resoluciones de las salas regionales pueden ser impugnadas ante la superior de este mismo tribunal.

Anula TEPJF 28 casillas por 'mala integración'

ÉRIKA HERNÁNDEZ

La Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral anuló 28 casillas en seis estados, con alrededor de 9 mil votos, por indebida integración de sus mesas de funcionarios.

Esto al resolver 24 juicios de inconformidad presentados por el PAN y PRD en el cómputo de las elecciones para diputados y senadores, en un intento de recuperar votos.

Los magistrados regionales declararon parcialmente fundados 13 recursos, en los que se encuentran las 28 casillas. En cada una de ellas había alrededor de 300 votos.

Los resultados no cambiaron los resultados y las diputaciones o senadurías impugnadas se mantienen en poder de Morena.

Las entidades son Veracruz, con cinco casillas anuladas; Yucatán, con seis; Campeche, con cuatro; Tabasco, con ocho; Quintana Roo, con cuatro, y Oaxaca, con una.

Los magistrados consideraron que hubo una mala integración de la mesa de casilla, pues se incorporaron como funcionarios a ciudadanos que no estaban acreditados o no eran parte de la sección electoral.

En sus juicios de inconformidad, la Oposición había argumentado una injerencia del Presidente Andrés Manuel López Obrador y su Gobierno en el proceso, sin embargo, los magistrados consideraron inoperantes dichos agravios.

De los 131 recursos que recibió esta sala aún le quedan por resolver 86 recursos de partidos de oposición, lo que deberá hacer antes del próximo 3 de agosto.

Mientras que la Sala Regional Toluca desestimó 29 recursos de inconformidad del PAN, PRD, PRI y Movimiento Ciudadano sobre los cómputos en el Estado de México, Michoacán y Querétaro.

En Michoacán, los partidos recurrentes habían argumentado presión del crimen

Fallo

Casillas anuladas por indebida integración de sus mesas de funcionarios, según la resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral:

8 en Tabasco

6 en Yucatán

5 en Veracruz

4 en Campeche

4 en Quintana Roo

1 en Oaxaca

9 MIL votos fueron emitidos en esas casillas

organizado. Sin embargo, no lograron comprobarlo.

“(En sus juicios) no proporcionaron circunstancias de modo tiempo y lugar en que presuntamente intervino el crimen organizado o se realizaron actos de violencia o presión sobre los electores o funcionarios de las casillas cuyos resultados fueron controvertidos.

“Omitieron señalar los nombres de las personas que en su concepto estaban impedidas para integrar válidamente la mesa directiva de las casillas controvertidas y dejaron de referir los hechos relacionados con las personas a quienes presuntamente se les permitió votar sin tener derecho a ello”, argumentó la Sala.

Sin embargo, tuvieron que anular una casilla en Colima, también por una indebida integración en su mesa de funcionarios.